

Índice

Índice

Objetivo.....	pg.2
Antecedentes.....	pg.2
Motivación.....	pg.3
Marco Teórico Conceptual.....	pg.4
¿Qué es el Comercio Justo bajo la concepción del Libre Mercado?.....	pg.4
Comercio Justo enmarcado en la concepción de PETROCARIBE.....	pg.7

Objetivo

El objetivo del presente documento es iniciar un foro de discusión, sin posicionamiento, para consensuar en conjunto con los países miembros de PETROCARIBE, antes de la próxima Cumbre la definición de Comercio Justo, el tema relacionado con la promoción del Comercio Justo y la Compensación como forma de pago del financiamiento establecido en el acuerdo de cooperación energética nombrado anteriormente.

Antecedentes

En el marco de la V Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de PETROCARIBE celebrada en la ciudad de Maracaibo, Venezuela, el pasado 13 de julio de 2008, y basado en la Resolución N° 04.03-05 se insta la creación de una "Comisión de Planificación para el Comercio Justo", la cual tendrá como objetivo promover la Compensación como forma de pago del financiamiento establecido en el Acuerdo de Cooperación PETROCARIBE.

En ese sentido, durante la V Reunión de Equipos de Trabajo llevada a cabo en Caracas el 11 de agosto de 2008, el Secretario Ejecutivo de PETROCARIBE, Iván Orellana, anunció formalmente la creación de este nuevo grupo de trabajo, el cual está liderado por la parte venezolana por la Dirección Ejecutiva de Planificación de PDVSA, con apoyo de la Oficina de Planificación Estratégica

del Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo. Se sugirió que la metodología de trabajo de dicha Comisión sea la que ha venido desarrollando los demás grupos técnicos, a saber:

1. Envío de comunicación a los países miembros del Acuerdo de PETROCARIBE, informando:
 - a. Conformación de la Comisión de Planificación mediante Resolución Presidencial 04.03-05.
 - b. Punto Focal por Venezuela.
 - c. Invitación a los países a formar parte de la mencionada Comisión, solicitud de designación y envío de datos de los representantes de aquellos países interesados en participar.
2. Elaboración de un documento con posicionamiento de propuestas y esquema organizacional de la Comisión.
 - a. Esquema de Compensación comercial.
 - b. Estudio de los bienes y servicios que los países aportarán como forma de pago.
 - c. Evaluaciones económicas (valor en barriles equivalentes de los bienes y servicios).

Finalmente, se exhorta a que las propuestas de intercambios que se deriven de la evaluación del esquema de Compensación de la factura petrolera con bienes y servicios, deberán ser establecidas de forma bilateral, tomando en cuenta las experiencias ya existentes.

Motivación

El presente documento tiene como objetivo presentar para la discusión la promoción del Comercio Justo y el mecanismo de Compensación como forma de pago del financiamiento en el marco del acuerdo de cooperación energética PETROCARIBE. En este sentido, se hace necesario exponer en primer lugar los principios y objetivos del acuerdo mencionado, con la finalidad de contextualizar la propuesta de Comercio Justo y Compensación, de forma que sea aplicable, realizable y factible entre los países miembros. La aplicación de esta propuesta pretende revertir las estructuras y paradigmas que se tienen sobre el Comercio internacional, a través de mecanismos que permitan reimpulsar el papel del Estado como principal agente de desarrollo sostenible de los pueblos.

Debido a la asimetría del consumo y los altos precios del petróleo en el pasado reciente, los países caribeños y centroamericanos han tenido muchas dificultades para acceder a la energía. En función de una visión humanística de solidaridad y cooperación con los pueblos hermanos, el Gobierno Bolivariano crea PETROCARIBE en junio de 2005, cuyo objetivo fundamental es contribuir con la seguridad energética, el desarrollo socioeconómico y la unión de los pueblos del Caribe y Centroamérica, mediante el empleo soberano de los recursos energéticos.

Esta iniciativa está basada en los principios de igualdad de los pueblos, soberanía, no injerencia en los asuntos internos, la libre determinación y el derecho de cada

nación a decidir su sistema económico, político y social.

Asimismo, aprovecha el vínculo energético como vehículo para afianzar la unión, a partir del intercambio de conocimientos y experiencias en este sector. Sin embargo, la iniciativa de PETROCARIBE no se limita al sector energético, también se manifiesta en la conceptualización y diseño de proyectos socioeconómicos a través de modelos que se adecuen a las costumbres y necesidades propias de cada Estado, mediante el impulso del desarrollo económico y social como los ejes fundamentales de una integración auténtica y eficaz.

De manera de alcanzar los objetivos planteados, y en aras de promover el desarrollo de los pueblos hermanos del Caribe y Centroamérica, se propone la aplicación de un modelo de Comercio Justo con visión humanística y particularmente, el mecanismo de Compensación como medio de pago por los compromisos adquiridos en la compra de crudos y productos derivados en el marco del acuerdo de PETROCARIBE. A través de esta iniciativa (Comercio Justo y Compensación) se pone de manifiesto el acercamiento entre el pueblo y el Estado, como resultado del dialogo entre gobiernos e instituciones y productores nacionales de bienes y servicios.

El concepto de Comercio Justo ha sido utilizado ampliamente en los foros de Comercio internacional como una forma alternativa de Comercio promovida primordialmente por organizaciones

no gubernamentales (ONG), por las Naciones Unidas (ONU) y por movimientos sociales y políticos que promueven una relación comercial voluntaria y justa entre productores y consumidores. Sin embargo, en la actualidad este término esconde la imposición (de manera encubierta a los países en desarrollo) de las reglas de juego de la Organización Mundial de Comercio (OMC). Reglas que no cumplen las grandes potencias e imponen indirectamente modelos de producción que no responden a las necesidades internas y de desarrollo endógeno de nuestros países, creando así, un desarrollo dependiente, concentrando y excluyente.

En este contexto de relaciones comerciales mundiales injustas, se plantea en el seno de PETROCARIBE la necesidad imperiosa

de desarrollar un concepto propio de Comercio Justo que refleje: los principios y objetivos suscritos en el acuerdo y las características de los sectores industriales de nuestras economías, para que finalmente sea útil a los fines de promover el crecimiento y desarrollo de los pueblos, y la seguridad alimentaria en los países del Caribe y Centroamérica, respetando la soberanía nacional.

En este sentido, para evitar que la República Bolivariana de Venezuela se convierta en el gran acreedor de la región, se pretende impulsar la operacionalización del Comercio Justo en términos de beneficio mutuo y la Compensación como mecanismo para que los Estados miembros honren el compromiso con la factura petrolera por medio de bienes y servicios.

Marco Teórico Conceptual

¿Qué es el Comercio Justo bajo la concepción del Libre Mercado?

La evolución histórica de la concepción de Comercio Justo data desde 1940 y estuvo determinada bajo una visión del sistema internacional de Comercio alternativo con una fuerte regulación al mercado internacional, enmarcado por las necesidades de las naciones que quedaron devastadas por la Segunda Guerra Mundial. A partir de 1980, la concepción de Comercio Justo atravesó una segunda etapa bajo el contexto del colapso y desmontaje de las funciones del Estado de Bienestar (Welfare State) y su posterior subordinación al peso de las reformas neoliberales.

De esta forma, la visión original se reorientó en obtener beneficios entre las corporaciones transnacionales de las naciones más industrializadas, y los pequeños productores, lo cual terminó por la absorción de estos por parte de los primeros, o la tercerización de los mismos.

Desde finales de la década de los 1980's hasta la fecha, las ideas de Comercio Justo han experimentado una reorientación significativa, y la mayoría de los promotores del Comercio Justo, en distintos niveles, se han desviado considerablemente de la visión de Michael Barratt Brown, Presidente Fundador y Administrados de TWIN (Third World

Information Network), quien en su trabajo concluye que **el Comercio Justo tiene que atender, en última instancia, a la construcción de un nuevo orden económico internacional, basados en consejos de comercialización estatales controlados democráticamente y en vínculos directos entre consumidores y productores**¹.

El enfoque convencional de Comercio Justo se basa en el concepto de Precio Justo para valorar los bienes que se transan bajo esta modalidad. **El concepto de precio Justo tradicional lo definen como aquel que debe cubrir todos los costos de producción y permitirle a los productores el acceso a una vida digna, generando un margen adicional para fines sociales: educación, vivienda, salud, socialización de los excedentes.** Lo complejo de este concepto es la ambigüedad de las definiciones como “vida digna” y “margen adicional para fines sociales”².

Los promotores del Comercio Justo han abandonado el enfoque del Estado-Nación como primer agente de desarrollo; por el contrario, ya no buscan una estrategia nacional e internacional coordinada como algo central para el desarrollo. Actualmente se limita al accionar de las ONG y su habilidad para promover el desarrollo en varias cadenas de productos básicos dentro del mercado global, a través de la apertura de tiendas en los países industrializados para vender productos semielaborados provenientes de los países en desarrollo, desvirtuando el fondo de la propuesta original.

1 BARRATT B., Michael (1993). *Fair Trade: Reform and Realities in the International Trading System*. Zed Books, Londres.

2 SETEM (1999). *Preguntas y Respuestas sobre Comercio Justo*. EPES Industrias Gráficas S.L. Madrid, España.

Asimismo, han dejado de lado el enfoque de creación de una red paralela de Comercio que se plantee a sí misma como una alternativa diferente al sistema capitalista mundial. La reorientación de las ideas de Comercio Justo desde finales de la década de los 1980's se deriva de dos factores claves. Primero, las condiciones políticas, económicas e ideológicas bajo las cuales el Comercio Justo fue originalmente construido han cambiado drásticamente con el ascenso de la globalización neoliberal y el emerger de un sistema unipolar ante la caída del bloque socialista a finales de 1980 y principios de la década de 1990. Segundo, la reorientación de la red de Comercio Justo también se deriva de los imperativos del mercado capitalista, donde la maximización de ganancias y el acceso a los mercados representan la base del sistema.

En la actualidad, el incremento del flujo de transacciones de bienes y servicios se ha conseguido a expensas de una serie de actores, que por sus características socioeconómicas no pueden participar en el mercado de forma igualitaria, incrementando la pobreza y desigualdad en el mundo entero. De tal forma, que a pesar del crecimiento del Comercio internacional las ventas por Comercio Justo no han logrado satisfacer ampliamente las necesidades de las naciones del sur, mucha de las cuales sólo pueden vender una pequeña porción (20%) de su producción total en los mercados (Raynold 2002)³.

Aunado a esto, hay indicadores de límites significativos para las perspectivas

3 FRIDEL, Gavin (2006). *Comercio Justo, Neoliberalismo y Desarrollo Rural: Una Evaluación Histórica*. ICONOS, Revista de Ciencias Sociales, N° 24. FLACSO, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Quito, Ecuador.

de crecimiento a largo plazo de los mercados de Comercio Justo. Uno de los ejemplos más alarmantes de los límites del mercado hacia aquellos productos provenientes de los países del sur, ha sido la caída de las tasas de crecimiento de la comercialización del café que se hace a través de las cadenas de Comercio Justo ideadas por los reformistas como forma de penetración de mercado. La causa primaria de este fenómeno ha sido la sobreoferta global tras el colapso del Acuerdo Internacional del Café (AIC) en 1989, que correspondía a un esquema de control para productos básicos, el cual había provisto de alguna estabilidad en los precios. Esto, combinado con la entrada de nuevos actores, como es el caso de Vietnam, provocó la contracción del precio de este rubro.

Cabe destacar el caso de Vietnam, nación que ha sido coaccionada por el Banco Mundial (MB) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) a aumentar sus exportaciones de productos básicos a fin de obtener divisas para cumplir con el pago de su deuda externa. La consecuencia final de este tipo de imposiciones, enmascara las aspiraciones de las economías desarrolladas: pagar cada vez menos por los productos básicos comprados a los países en desarrollo, de forma de mejorar sus balanzas comerciales.

Se observa como la necesidad de expandir continuamente el acceso a los mercados ha obligado a los promotores del Comercio Justo a tratar cada vez más con instituciones neoliberales, cuyos intereses en el Comercio Justo están sujetos a la maximización de la rentabilidad corporativa. Para ganar su apoyo, los productores tuvieron que abandonar la visión original de Comercio Justo (visión alternativa de Comercio) y restringir su lucha a los nichos de

mercado internacional dirigido por los objetivos neoliberales del BM, la OMC y el FMI. Dentro de estos confines, el activismo por el Comercio Justo a través de ONG (sin un Estado articulado) se ha visto limitado a pelear por un acceso a un mercado internacional sobresaturado y muchas veces atomizado.

Desde una perspectiva histórica, mientras la mayoría de los proyectos del movimiento de Comercio Justo caía en deterioro, la red de Comercio internacional, tal y como se conoce en la actualidad, con la OMC a la cabeza, se mantuvo en auge. En consecuencia, la expansión del Comercio internacional no ha sido una victoria del Comercio Justo en su definición más amplia, sino del actual triunfo de la globalización neoliberal.

Para el caso particular de los países miembros de PETROCARIBE se observa como las limitaciones de tamaño (escasa superficie terrestre limita la capacidad de aplicar economías de escala en el sector agropecuario), falta de recursos, vulnerabilidad de sus economías, imposición de sanciones comerciales por parte de la OMC para con sus productos primarios de exportación, imposición de barreras de entrada (aranceles) a los mercados de las naciones industrializadas y la apertura a ultranza de sus economías han hecho que dichas naciones dependan de la articulación y aplicación de un trato especial y diferenciado que haga posible su plena participación en el sistema de Comercio internacional y le permita beneficiarse de la liberalización del Comercio.

Sin embargo, dicha liberalización ha terminado por afectar estas economías, debido a que determinadas resoluciones adoptadas en el marco del mecanismo de solución de diferencias de la OMC

han tenido repercusiones en sus sectores industriales (e.g. el sector azucarero de Saint Kitts & Nevis), provocando el cierre de las mismas y de sus exportaciones agrícolas y materias primas. Como resultado, la pérdida de ingresos en divisas y el desempleo masivo en una población pequeña han requerido un esfuerzo para reestructurar al sector agrícola y buscar otras formas de obtener ingresos por exportaciones.

Finalizando, la concepción de Comercio Justo ha perdido vigencia en relación a la planteada originalmente, dada las siguientes razones:

- ❖ Complejidad del concepto y ambigüedad en algunas de sus definiciones.
- ❖ Abandono del enfoque del Estado-Nación como primer agente de desarrollo.
- ❖ Subordinación al peso de las

reformas neoliberales.

- ❖ Absorción de los pequeños productores por parte de las grandes transnacionales, o en su defecto la tercerización de los mismos.
- ❖ Se limitó al accionar de las ONG y su habilidad para promover el Comercio a través de la obtención de prebendas con instituciones como el BM, OMC y FMI.
- ❖ Se redujo la lucha a la simple apertura de establecimientos comerciales en los países industrializados.
- ❖ Se enfocó hacia la maximización de las ganancias, la rentabilidad corporativista y el acceso a los mercados.
- ❖ A pesar del crecimiento del Comercio internacional las ventas por Comercio Justo no han logrado suplir las necesidades de las naciones del sur, persistiendo las desigualdades para participar del intercambio comercial.

Comercio Justo enmarcado en la concepción de PETROCARIBE

La situación anteriormente descrita presenta una victoria para la doctrina neoliberal y revela que el crecimiento de la red de Comercio Justo solo puede ser correctamente entendido, desde una perspectiva histórica, en vista del deterioro del papel del Estado en la economía. Así, el futuro del Comercio Justo, tal y como fue concebido originalmente, es un reto que debe confrontar al neoliberalismo, reconociendo que la vía no es la dirección voluntarista de las redes de Comercio, sino la lucha por establecer un sistema alternativo de Comercio guiado por los intereses nacionales y no individuales, a

través de la participación del Estado y sus políticas públicas, en condiciones justas, equitativas y que tenga un alto beneficio en la población, contribuyendo a un verdadero desarrollo global, inclusivo y sostenible.

La visión de Comercio Justo planteada por la República Bolivariana de Venezuela se enmarca en el acuerdo PETROCARIBE. En este sentido, en dicho concepto se esboza en una integración basada en la cooperación, la solidaridad y la igualdad de condiciones para avanzar hacia niveles más altos de desarrollo, orientándose en

la erradicación de la pobreza; pudiendo satisfacer las necesidades y anhelos de los pueblos latinoamericanos y caribeños, preservando su independencia, soberanía e identidad, sin aislarse de la realidad social y política en la que se produce.

La visión del Comercio Justo y del mecanismo de Compensación planteada en este documento debe tener por objeto la contribución a la transformación de las sociedades latinoamericanas y caribeñas, haciéndolas más justas, participativas y solidarias. Por ello, debe estar concebido como un proceso integral que promueva la minimización de las desigualdades sociales y asimetrías económicas, para fomentar la calidad de vida, la participación efectiva de los pueblos en la conformación de su propio destino, y la integración entre las naciones del sur.

En tal sentido, se deben adoptar medidas sustentadas en un trato especial y diferenciado para los países de menor desarrollo relativo de América Latina y el Caribe, así como en la complementariedad y la cooperación entre las naciones de la Región. Se debe garantizar el pleno respeto de los principios de igualdad de los Estados, de soberanía, de no injerencia en los asuntos internos, en la libre determinación y el derecho de cada Nación a decidir libremente su sistema económico, político y social.

La definición de Comercio Justo en el marco de PETROCARIBE toma en consideración las tendencias de la economía mundial y, particularmente, las políticas y prácticas prevalecientes en los países industrializados que conducen a una mayor marginación de los países con economías más pequeñas y dependientes del exterior. Asimismo, considera las circunstancias especiales de los países altamente endeudados,

y pretende establecer que todos los términos y condiciones de los convenios de financiamiento aplicables deban establecerse mediante conversaciones bilaterales con dichos países.

Expresado todo lo anterior, el Comercio Justo bajo la visión de PETROCARIBE se define como una forma alternativa de intercambio de bienes y servicios, que surge de la decisión voluntaria y soberana de los países miembros del acuerdo, bajo condiciones preferenciales y justas, reivindicando el papel del Estado como agente de desarrollo sostenible de los pueblos. Particularmente, el mecanismo de Compensación pretende ser un instrumento del Comercio Justo en el cual el país exportador se compromete a aceptar como pago parcial o total de sus exportaciones la entrega de bienes y/o servicios del país importador. Tales conceptos de deberán regir por los siguientes principios:

- Soberanía
- Igualdad
- Justicia
- Solidaridad
- Complementariedad
- Conservacionismo
- Respeto a los derechos humanos.

Y deberán tener los siguientes objetivos:

- Promoción de la Compensación como alternativa para honrar compromisos.
- Fomento al acceso de los pequeños y medianos productores en el intercambio comercial.
- Aprovechamiento de las potencialidades económicas de los países miembros.

Asimismo, deberá tener como premisas fundamentales:

- El intercambio de bienes y servicios será para el consumo interno de la nación receptora.
- El bien y/o servicio a transar debe venir de la producción disponible del país proveedor, dando prioridad a sus pequeños y medianos productores.
- Los Estados desarrollarán la infraestructura necesaria de terminales, almacenamiento y transporte para el Comercio intrarregional.
- Los bienes y/o servicios deben satisfacer los estándares de calidad y control del país receptor.
- Los Estados crearán y/o designarán las instituciones ejecutoras del intercambio comercial.

